



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.22 DE 2015**

“Por medio del cual se autoriza al Rector para para que reciba en donación un bien inmueble de propiedad del municipio de Sincelejo y conceda, a título gratuito, en beneficio del municipio de Sincelejo el derecho real de servidumbre”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales, y en especial lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto General;

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Sincelejo en cumplimiento del Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia viene desarrollando en esta ciudad importantes proyectos de infraestructura para la provisión del servicio público de acueducto en aras de satisfacer dicha necesidad y promover la garantía de los derechos fundamentales de amplios sectores de esta ciudad;

Que por lo anterior, se tiene presupuestado ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DESDE LA ESTACIÓN DE REBOMBEO SINCELEJO HASTA TANQUE LA POLLITA PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO”, que por su trazado o ubicación involucra la intervención de inmuebles para la instalación de tuberías de conducción de agua potable para el suministro a varios sectores de esta población. Por lo que para el desarrollo de la obra es necesario realizar obras de instalación de tuberías en un predio de propiedad de la Universidad de Sucre y que se encuentra identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.340-3857 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo y referencia catastral 7000101010040000100;

Que tal intervención en el predio referenciado obedece a un derecho real de servidumbre que el mismo soportaría en beneficio del municipio de Sincelejo como ente responsable del proyecto. Por lo tanto, en el entendido que ambas entidades, una como propietaria del inmueble y la otra como responsable del proyecto, propenden desde sus fines públicos coadyuvar al desarrollo de la sociedad;

Que por lo anteriormente expuesto, la Alcaldía del municipio de Sincelejo, solicitó al Rector de la Universidad de Sucre se le conceda, a título gratuito, en beneficio del referido municipio, y con destino a la ejecución del proyecto a que ha hecho mención el derecho real de servidumbre que se requiere para el desarrollo del mismo, teniendo en cuenta el impacto social que este refleja en esta ciudad;

Que la servidumbre a construir tendría las siguientes características: Área: Cinco mil novecientos ochenta y tres punto, tres metros cuadrados. (5.983.3 metros cuadrados). Linderos: NORTE Y NORESTE: En línea quebrada con predios de la Universidad de Sucre, con medida de 405,29 metros; SUR-ORIENTE: Con terrenos de sucesores de Francisco Porras Peña, con medida de 10, 00 metros; SUR- SUR-ORIENTE: En línea quebrada con predio de la Universidad de Sucre, con medida de 405,29 metro y SUR-OCCIDENTE: Con vía que sirve de acceso a la Universidad de Sucre, con medida de 10,00 metros;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.22 DE 2015**

“Por medio del cual se autoriza al Rector para para que reciba en donación un bien inmueble de propiedad del municipio de Sincelejo y conceda, a título gratuito, en beneficio del municipio de Sincelejo el derecho real de servidumbre”

Que como contraprestación de la anterior solicitud, la Alcaldía Municipal de Sincelejo gestionó ante el Concejo Municipal la autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad del municipio de Sincelejo, identificada con el NIT 892200323-9 con un área de 88.227,58-8, 227,58 metros cuadrados, identificado catastralmente con el número 340-100281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo conocido como: “ El Rodeo”, ubicado en el corregimiento La Gallera, jurisdicción del municipio de Sincelejo;

Que dicha solicitud fue autorizada mediante Acuerdo Municipal No.144 del 23 de noviembre de 2015;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 4 de diciembre de 2015, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para que conceda, a título gratuito, en beneficio del municipio de Sincelejo y con destino a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DESDE LA ESTACIÓN DE REBOMBEO SINCELEJO HASTA TANQUE LA POLLITA PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO** el derecho real de servidumbre que se requiere para el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 2o. Autorizar al Rector para que reciba la donación del bien inmueble de propiedad del municipio de Sincelejo, identificada con el NIT 892200323-9 con un área de 88.227,58-8, 227,58 metros cuadrados, identificado catastralmente con el número 340-100281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo conocido como: “El Rodeo”, ubicado en el corregimiento La Gallera, jurisdicción del municipio de Sincelejo.

ARTÍCULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2015

(Original firmado por)
EVARISTO FLÓREZ VÁSQUEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruiz
Transcriptor: Kelly Salazar Torres